



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.-Que el sesquicentenario de la sanción de la Constitución Nacional, que se produjo en la ciudad de Santa fe el 1° de Mayo de 1853, nos debe encontrar a todos los rionegrinos, más allá de las dificultades de la hora y de los diferentes criterios para resolverlas, empeñados en la defensa y el perfeccionamiento del Estado de derecho, único marco posible para la grandeza y bienestar de la Argentina.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

DECLARACION N° 31/2003